



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8023

DECRETO 115

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado 3 auditorías, dos con enfoque Financiero y una con enfoque Técnico, determinándose 8 hallazgos, quedando en firme un total de 4 observaciones. Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de éstas. También, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la fiscalización superior con apego a los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, aplicadas y efectuadas al **Poder Judicial del Estado de Tabasco**.

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXIV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2021, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificados y comprobados, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de Gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La referida Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la misma y la emisión de información financiera

de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de Gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública de ejercicios anteriores que hayan cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable) hayan fenecido, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto, los siguientes resultados:

INGRESOS PRESUPUESTALES **\$918,387,667.40**
Integrados por los recursos de Participaciones a Entidades Federativas, de estos ingresos fue revisada una muestra representativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

EGRESOS TOTALES **\$919,284,336.00**

EGRESOS TOTALES, que corresponden a las Erogaciones Presupuestales de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	581,890,874.00
2000	Materiales y Suministros	31,237,703.00
3000	Servicios Generales	235,714,393.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,793,344.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,593,682.00
6000	Inversión Pública	19,054,340.00
TOTAL		919,284,336.00

ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión de la muestra seleccionada comprendió la verificación de la autorización y afectación de las cuentas presupuestales de las partidas de gasto corriente y de capital, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

La revisión consistió en verificar que se haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados, que ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizado está obligado a informar oportunamente al Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos encontrados en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Congreso del Estado con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del ejercicio fiscal 2021, de cumplimiento financiero, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción V párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Décimo**, mandatado en su Artículo Único, Cuarto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235**, de fecha **30 de diciembre de 2021**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, es importante precisar que con relación a las observaciones no solventadas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará inicio a las investigaciones y demás acciones que correspondan, según sea el caso. En cuanto al estado que guardan los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se encuentran detallados en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Décimo Primero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235**, de fecha **30 de diciembre de 2021**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2019**, es importante precisar que con relación a las observaciones no solventadas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará inicio a las investigaciones y demás acciones que correspondan, según sea el caso. En cuanto al estado que guardan los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se encuentran detallados en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Décimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235** de fecha **30 de diciembre de 2021**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2018**, es importante precisar que con relación a las observaciones no solventadas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará inicio a las investigaciones y demás acciones que correspondan, según sea el caso. En cuanto al estado que guardan los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se encuentran detallados en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Décimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235**, de fecha **30 de diciembre de 2021**, correspondiente al

ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio de 2017 del citado ejercicio fiscal mediante **Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias** que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abrogó, pues así lo previó el artículo segundo transitorio de la referida ley, salvaguardando con ellos la función de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y ejercicios anteriores y con ello **se atiende las diversas observaciones** en las que se determinaron **irregularidades que acrediten la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los Municipios**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 29, 40, fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición número 6333, de fecha 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, Edición número 7808, de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto 107, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición número 7811, Suplemento B, de fecha 15 de julio de 2017. Las observaciones que se precisan en el **Anexo 5**, forman parte de este ordenamiento.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con relación a las observaciones no solventadas, que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es así como iniciará con las investigaciones y demás acciones que corresponda, según sea el caso. En cuanto al estado que guardan los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se encuentran detallados en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención al Considerando **Décimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235** de fecha **30 de diciembre de 2021**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Considerando **Décimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235** de fecha **30 de diciembre de 2021**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al

Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO NOVENO.- En atención al Considerando **Décimo Sexto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235** de fecha **30 de diciembre de 2021**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 7** del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- En atención al Considerando **Décimo Séptimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235**, de fecha **30 de diciembre de 2021**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 8** del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En atención al Considerando **Décimo Octavo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **028** publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número **235**, de fecha **30 de diciembre de 2021**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 9** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el Informe de Resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 31 de agosto de 2022, para que posterior a una minuciosa revisión emita su dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del período del **1 de enero al 31 de diciembre del 2021**, del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que envió

el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite lo siguiente:

DECRETO 115

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, una de las facultades del Congreso del Estado es revisar, fiscalizar y calificar anualmente las cuentas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, es por ello que la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del Congreso del Estado, elaboró el Dictamen respectivo, por lo que se tiene a bien exponer lo siguiente:

Se **APRUEBA** en lo general la Cuenta Pública **del Poder Judicial del Estado de Tabasco**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2021**.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 169, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica **del Poder Judicial del Estado de Tabasco**.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero al Vigésimo Primero**, este Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas, exhorta **al Poder Judicial del Estado de Tabasco**, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de

Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como; el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de Promociones de Responsabilidad Administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querrelas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentran dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El correspondiente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RUBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

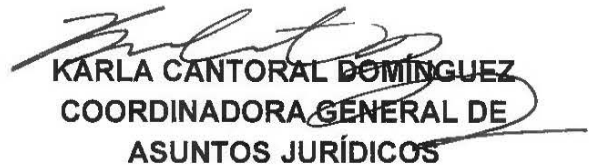
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas			
1	<p>1-TSJ-21-AS2-FI02-0001</p> <p>RESULTADO No. 20 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; así como, de la verificación física al Parque Vehicular, se constató que existen vehículos inoperantes, los cuales se encuentran en talleres para su reparación y que a la fecha no han sido arreglados; referente a ello, mediante el oficio SFPEOA y RF/TSJ/02/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, se solicitaron los dictámenes o documento análogo donde se determinaron las averías o fallas, así como, el análisis del costo beneficio y las gestiones para la reparación de las mismas o, en su caso, el procedimiento para la baja de las unidades conforme a la normativa correspondiente, no obstante, la entidad no dio respuesta ni presentó información alguna respecto a lo solicitado, lo que impidió concluir las actividades del procedimiento.</p>	NC	<p>Análisis preliminar para las acciones correspondientes.</p>
2	<p>1-TSJ-21-AS2-FI02-0002</p> <p>RESULTADO No. 23 NC.</p> <p>Derivado del análisis de las cifras reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, específicamente los momentos del Presupuesto de Egresos Devengado y Pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales", y considerando el importe del rubro de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</p>	NC	<p>Análisis preliminar para las acciones correspondientes.</p>

ANEXO 1

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

	reflejado en el Estado de Situación Financiera Detallado – LDF, se detectó una diferencia de \$6 531 684.67 entre el importe pendiente de pago de Servicios Personales Presupuestal respecto a lo registrado contablemente.		
3	<p>1-TSJ-21-AS2-FI02-0003</p> <p>RESULTADO No. 28 C.</p> <p>Del análisis a la antigüedad de saldos del Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación y Notas a los Estados Financieros, se detectó en la cuenta 11340 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, presentan saldos de más de 365 días y que a la fecha no han sido recuperados o depurados, por un importe de \$3 655 518.27.</p>	0.00 (Se aclaró el monto)	Análisis preliminar para las acciones correspondientes
4	<p>1-TSJ-21-AS2-FI02-0005</p> <p>RESULTADO No. 38 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los estados financieros y presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada no generó un balance presupuestario sostenible, con base al momento contable devengado al final del ejercicio fiscal, de sus ingresos totales por \$918 387 667.40, menos el resultado de sus gastos totales por \$919 284 336.75, resultando una diferencia de \$896 669.35.</p>	NC	Análisis preliminar para las acciones correspondientes.
Total cuantificados:			0.00

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas.			
1	<p>1-TSJ-20-AS2-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 4. NC.</p> <p>Derivado de la evaluación practicada al control interno de la entidad y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 aspectos evaluados, lo que ubica al Tribunal Superior de Justicia en un nivel bajo.</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2583/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control.</p> <p>2. Con oficio PTSJ/1942022, de fecha 07 de julio de 2022, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, hace la remisión del oficio DC/255/2022 del 06 de julio de 2022, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, informando el inicio de procedimientos de investigación derivado de la cuenta pública, signándole número de Investigación PJ/DC/PIRA/006/2022.</p>
2	<p>1-TSJ-20-AS2-FI02-0006</p> <p>RESULTADO No. 13 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los resguardos de bienes muebles, se detectó la falta de resguardos, evidencias de equipos de cómputo siniestrados (evidencia fotográfica, acta</p>	NC	<p>1. Con oficio HCE/OSFE/FS/DINV/2583/2022, de fecha 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa ante el Órgano Interno de Control.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

	o demanda ministerial y peritaje) y de firmas en resguardos.		2. Con oficio PTSJ/1942022 , de fecha 07 de julio de 2022, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, hace la remisión del oficio DC/256/2022, del 06 de julio de 2022, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, informando el inicio de procedimientos de investigación derivado de la cuenta pública, signándole número de Investigación PJ/DC/PIRA/007/2022 .
Total cuantificados:		0.00	

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>1-TSJ-19-AS1-FI02-0006</p> <p>RESULTADO No. 18 NC.</p> <p>Al efectuar la revisión al soporte documental del Gasto Devengado en la partida presupuestal 32301.- Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos por un importe de \$434,051.41; se observó que el Tribunal Superior de Justicia no aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, que de conformidad al Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial del Estado de Tabasco, debió de adjudicarse mediante Licitación Simplificada Menor, toda vez que la afectación presupuestal es a la misma partida y la prestación del servicio se realizó en los meses de mayo y junio de 2019.</p>	NC	<p>El 24 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3360/2021, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Mediante oficio PTSJ/092/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, notificación de inicio de investigación del expediente número PJ/DC/PIRA/001/2022.</p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Entidades Federativas.			
2	<p>1-TSJ-19-AS2-FI02-0003</p> <p>RESULTADO No. 4 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Tabulador de Sueldos Autorizado, se observó que en la categoría de auxiliar técnico en el tabulador de fecha 22 de junio de 2019, en la columna de sueldos mínimos y máximos existe inconsistencia, ya que dicha categoría presenta un importe más alto que una categoría de mayor jerarquía, independientemente que el total líquido sea menor, además de no</p>	NC	<p>El 24 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3360/2021, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Mediante oficio PTSJ/092/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, notificación de inicio de</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>contar con el Acuerdo del Pleno de la Judicatura donde autorizan la creación, las funciones específicas y responsabilidades, así como su fundamentación y motivación para su creación, las cuales no podrán ser mayores a las de un funcionario de mandos superiores, mandos medios y/o de enlace de acuerdo a su estructura ocupacional.</p>		<p>investigación del expediente número PJ/DC/PIRA/002/2022.</p>
3	<p>1-TSJ-19-AS2-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 5 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo de la estructura ocupacional (Organigrama General y específico del Poder Judicial) contra los tabuladores de sueldos publicados en el Periódico Oficial No. 1281 del 22 de junio de 2019, se observó que éstos no presentan una separación de número de niveles de las categorías allí impresas, por grados jerárquicos, es decir, Mandos Superiores, Mandos Medios o enlaces, así como del personal administrativo y operativo.</p>	NC	<p>El 24 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3360/2021, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco</p> <p>Mediante oficio PTSJ/092/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, notificación de inicio de investigación del expediente número PJ/DC/PIRA/003/2022</p>
4	<p>1-TSJ-19-AS2-FI02-0005</p> <p>RESULTADO No. 6 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo a los tabuladores publicados en el Periódico Oficial No.1281 del 22 de junio de 2019, se observó la inclusión de la Categoría de Magistrado (A) Jubilado con los cuales ya no existe relación laboral activa y además les otorgan prestaciones como servidores públicos activos y no están considerados en el Organigrama General y Específico del Poder Judicial (Estructura Ocupacional).</p>	NC	<p>El 24 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3360/2021, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Mediante oficio PTSJ/092/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, notificación de inicio de investigación del expediente número PJ/DC/PIRA/004/2022.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<p>1-TSJ-19-AS2-FI02-0008</p> <p>RESULTADO No. 9 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales se observó que no cuentan con Catálogo General de Puestos, ni Manual de Remuneraciones de Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, según oficio dirigido al fiscal y otros.</p>	NC	<p>El 24 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3360/2021, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Mediante oficio PTSJ/092/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, notificación de inicio de investigación del expediente número PJ/DC/PIRA/005/2022</p>
MONTO TOTAL		0.00	

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones Federales			
1	<p>1-TSJ-18-AS1-FI02-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>A efecto de evaluar el Control Interno y cómo opera en el Ente Fiscalizado, y detectar deficiencias en el entorno de control en que se administran y ejercen los recursos; se hizo entrega del cuestionario de Control Interno al Enlace del Tribunal, el cuál al día 30 de noviembre de 2018 no ha presentado respuesta alguna.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>
2	<p>1-TSJ-18-AS1-FI02-0004</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales y a las categorías publicadas en el Tabulador de Percepciones Netas para los Servidores Públicos, se observaron remuneraciones de 1 categoría (Auxiliar Técnico) no contenida en el Tabulador de Percepciones Netas,</p>	7,020,499.79	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/120/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en los meses de enero por \$1,209,402.79, febrero por \$1,176,838.51, marzo por \$1,201,178.67, abril por \$1,178,140.93, mayo por \$1,104,323.29 y junio por \$1,150,615.60 haciendo un total de \$7,020,499.79.		
3	<p>1-TSJ-18-AS1-FI02-0006</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo entre la plantilla solicitada en el anexo de orden de auditoría de fecha 24 de agosto de 2018 y documentación soporte de sueldos correspondiente al mes de junio de 2018, se observaron diferencias respecto al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el cual presenta la cantidad \$25,919,248.00 y la plantilla presenta la cantidad de \$24,766,575.70, existiendo una diferencia de \$1,152,672.30.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/121/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>
4	<p>1-TSJ-18-AS1-FI02-0007</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los 38 expedientes de personal de nuevo ingreso del período enero a junio de 2018 se observó que dichos expedientes no se encuentran integrados con base a la documentación establecida en la normativa interna faltando actas de nacimiento, cartas de recomendación, carta de no inhabilitado, INE, comprobante de domicilio, curriculum, etc.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente. <i>Pendiente</i> que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.
5	<p>1-TSJ-18-AS1-FI02-0010</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y comparación de la información presentada por el ente fiscalizado en las resoluciones condenatorias de pago de laudos laborales y análisis de laudos sentencias ejecutorias y contenciosos administrativo, emitida por el Área Jurídica, así como el formato 4 (Informe respecto al estado procesal actual de los juicios que se encuentran en trámite ante la instancia correspondiente) y el Oficio número TCyA/PRES/354/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se constató que los importes mencionados en estos documentos para el pago de laudos laborales son diferentes en los tres documentos</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/122/2020</i>.</p> <p>En investigación e integración.</p>
6	<p>1-TSJ-18-AS1-FI02-0011</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las pólizas correspondiente a los meses de enero a junio de 2018, se observaron</p>	550,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/123/2020</i>.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>las siguientes pólizas, 83056, 84720, 87005, 89548, 91926, de fechas 09 de febrero, 06 de marzo, 06 de abril, 08 de mayo, 11 junio de 2018 respectivamente por importes de \$70,000.00 cada una, y la póliza número 92726 de fecha 26 de junio con un monto de 200,000.00, haciendo un total de \$550,000.00, las cuales carecen de documentación comprobatoria del gasto.</p>		
7	<p>1-TSJ-18-AS1-FI02-0008</p> <p>RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a una muestra de la documentación de las percepciones por concepto de bono de actuación correspondiente a los meses de marzo y junio por importes de \$13,288,083.58 y junio \$13,436,530.11 otorgados a los servidores públicos, se observó que no realizan las retenciones fiscales correspondientes señaladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
8	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>En revisión efectuada a los ingresos recaudados, por concepto de comisión por servicio de máquinas expendedoras de autovend Bimbo, S.A de C.V por un importe de \$7,126.15, se observó que no proporcionaron el contrato o convenio de colaboración respectivo, situación que limitó la actividad de fiscalización de este rubro, en razón de que no se constató si el cobro efectuado fue acorde a los porcentajes o tarifas convenidas, así mismo, no proporcionaron los recibos de ingresos (Comprobante Fiscal en PDF y XML) emitidos por el Ente Fiscalizado.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>
9	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0002</p> <p>RESULTADO No. 2 NC</p> <p>En verificación Física a las áreas generadoras de Ingresos (Juzgados Civiles ubicados en la Av. Gregorio Méndez, Col. Atasta) se constató la existencia de un área utilizada como Cafetería, misma que estuvo en funcionamiento en el ejercicio 2018 y</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que en registros contables no se identificó ingreso alguno por este concepto.		<p>Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>
10	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0003</p> <p>RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las operaciones realizadas con Ingresos de Gestión, se observó que no cuentan con un catálogo de las diferentes fuentes generadoras de ingresos que tiene el ente fiscalizado, por lo que no se pudo identificar a que concepto de ingresos corresponde el registro contable, imposibilitando un adecuado análisis de los registros.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Participaciones Federales			
11	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0005 RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de Personal digitalizada con 1609 servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, se observó que 107 Servidores Públicos excedieron sus percepciones netas pagadas en relación al monto máximo del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos por un importe de \$281,706.03.</p>	281,706.03	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/124/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>
12	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0006 RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de Personal digitalizada correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, se observó que no se encontró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de Servidores Públicos, correspondiente a sus percepciones netas pagadas.</p>	152,016.38	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/125/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>
13	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0007 RESULTADO No. 9 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de Personal digitalizada con 1609 servidores públicos correspondiente a los</p>	4,335.88.	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/126/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	meses de julio a diciembre de 2018, se observó que 52 Servidores Públicos excedieron sus 5 días adicionales pagados en relación al monto máximo del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos por un importe de \$4,335.88.		
14	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0010</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de Personal digitalizada con 1609 servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, se observó que 133 Servidores Públicos excedieron por concepto de bono del servidor público pagados en relación al monto máximo del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos por un importe de \$488,130.00</p>	488,130.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/127/2020</i>.</p> <p>En investigación e integración.</p>
15	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0011</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de Personal digitalizada con servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, se observó que no se encontró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, correspondiente al pago por bono navideño, mediante Orden de Pago 4207 de fecha 13 de diciembre de 2018.</p>	316,129.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/128/2020</i>.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0013</p> <p>RESULTADO No. 16 NC</p> <p>De la revisión efectuada a una muestra de 32 expedientes individuales de personal, para verificar la integración de éstos, se constató que la entidad fiscalizada no cuenta con una normatividad que establezca qué documentos deben de contener los expedientes.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>
17	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0014</p> <p>RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las operaciones realizadas al capítulo 2000, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018; se observó que no se encontró en Cuenta Pública documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de \$780,000.00, correspondiente a los pagos por concepto de Combustibles y Aditivos, mediante las Órdenes de Pago. Dejando constancia de la falta de documentación mediante acta circunstanciada de fecha 31 de mayo de 2019.</p>	148,652.47	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/129/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0015</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las operaciones realizadas al capítulo 3000, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018; se observó la falta de documentación que justifique y acredite el destino del gasto, por un importe de \$214,020.00, mediante orden de pago 3879 de fecha 28 de noviembre de 2018, por la adquisición 45 canastas navideñas.</p>	214,020.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/130/2020</i>.</p> <p>En investigación e integración.</p>
Generales			
19	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0016</p> <p>RESULTADO No. 23 C</p> <p>Derivado del análisis comparativo entre del saldo al 31 de diciembre de 2018 del rubro de Bienes Muebles e Inmuebles reflejado Estado Situación Financiera por importe de \$202,724,362.34, comparado con el Inventario físico por un importe de \$159,227,666.15, se observó una diferencia de \$43,496,696.19, de lo anterior, se dejó constancia en acta circunstanciada de fecha 31 de mayo de 2019, sin que presentarán argumento o documentales que desvirtuarán dicha diferencia.</p>	43,496,696.19	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/131/2020</i>.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0017</p> <p>RESULTADO No. 24 NC</p> <p>De la comparación efectuada a los importes contenidos en los Estados Financieros contra los diferentes Anexos Presupuestales correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2018, por capítulo se observaron diferencias.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>
21	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0019</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p> <p>De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de los meses de julio a diciembre de 2018, con objeto de constatar el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se observó que el Ente cuenta con un sistema informático contable "MAGIS IT", el cual no cumple con la funcionalidad adecuada para realizar las operaciones de manera automatizada y en tiempo real que</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020 que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>permita llevar el control puntual del ingreso y egreso.</p>		<p>suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>
22	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0020</p> <p>RESULTADO No. 36 C</p> <p>De la revisión efectuada a los componentes o proyectos correspondientes al Capítulo 5000 a una muestra seleccionada de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, específicamente al proyecto TAB-93-2015-5KT, se constató que a la fecha de nuestra fiscalización (13 de junio de 2019), el proyecto se encuentra pagado al 100% por la cantidad de \$40,037,822.79 y físicamente no se ha concluido, en virtud de que la totalidad de los bienes no se han entregado y algunos están entregados no instalados. Dicha situación denota la falta de supervisión por parte de la Dirección de Estadística, Informática y Computación del Poder Judicial establecida en la cláusula séptima del contrato en cuestión, en virtud de que los bienes a la fecha de la presentación de las estimaciones aún no se encontraban instalados en su totalidad y se autorizó su pago, según consta en el resumen de cada una de las estimaciones.</p>	40,037,822.79	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/132/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0021</p> <p>RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la inspección física con fecha 28 de mayo de 2019, a las Adquisiciones efectuadas en el segundo semestre del ejercicio 2018, se observó que no se encuentran registrados en el activo, ni cuentan con número de inventario.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020, que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)			
24	<p>1-TSJ-18-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 C</p> <p>En visita física se constató que 3 obras (PJ278, PJ279, PJ280), presentan irregularidades físicas por un monto de \$2,208,995.34, 3 obras (PJ278, PJ279, PJ280) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de \$892,990.94, 3 obras (PJ278, PJ279, PJ288) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso por un</p>	9,394,394.46	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/133/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>monto de \$107,445.12, 3 obras (PJ278, PJ279, PJ280) que presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado por un monto de \$191,554.38, una obra (TAB-86-2015-5000/PJ243-PJ244-PJ245) que no está en operación por un monto de \$ 9,394,394.46; que juntos suman un monto de \$12,795,380.24.</p>		
25	<p>1-TSJ-18-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 2 C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, 3 obras (TAB-86-2015-5000/PJ243-PJ244-PJ245, PJ278 y PJ279) no cumplieron con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, pruebas de laboratorio por un monto de \$76,750.77.</p>	41,254.24	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</i> número EPRA/DI/133/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>
26	<p>1-TSJ-18-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental se constató que 5 (TAB-86-2015-5000/PJ243-PJ244-PJ245, PJ278, PJ279, PJ280 y PJ288) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 3 expedientes de obra (TAB-86-2015-5000, PJ280 y PJ288) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de <i>Promoción de Responsabilidad Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/3355/2020, dirigido al Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informó mediante oficio número TSJ/DC/177/2020, que con motivo de la emergencia sanitaria por el Sars-CoV-2, los términos procesales de la Dirección de Contraloría se encuentran</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			suspendidos, que en el momento en que se reanuden dará aviso de lo que estime conducente. Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente
	MONTO TOTAL		102,145,657.22

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
PRIMER SEMESTRE				
CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL				
HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS				
1	Observación 1 Capítulo 4000 Transferencias, Subsidio y Otras Ayudas. Clave: 1-TSJ-17-AS1-FI02-001	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
2	Observación 1 2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo, ISR y Retenciones por Salarios. Clave: 1-TSJ-17-AS1-FI02-002.	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
3	Observación 7 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. Clave: 1-TSJ-17-AS1-FI02-003	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
SEGUNDO SEMESTRE				
OBSERVACIONES FINANCIERAS				
4	1-TSJ-17-AS2-FI02-0001 RESULTADO No. 1 NC El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con cifras al 31 de	NC	Con fecha 23 de agosto de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número	

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	<p>diciembre de 2017, presenta en la columna del subejercicio \$82,952,939.46; por lo que se observa inconsistencia en las gestiones administrativas para el ejercicio de los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Estado de Tabasco, así mismo, en su artículo 54 del mismo precepto legal se indica: "Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables".</p>		<p>HCE/OSFE/DI/050/2019, dirigido a la Autoridad Investigadora del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 25 de septiembre de 2019, mediante oficio PT/481/2019, informan el inicio del procedimiento de investigación DC/PAI/003/2019. EN TRÁMITE.</p>	
MONTO TOTAL:			0.00	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO.				
PRIMER TRIMESTRE				
1	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
2	Observación 2 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. I.1.- OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO.				
SEGUNDO TRIMESTRE				
3	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.				
I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
TERCER TRIMESTRE				
4	Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Seguro de vida del personal civil	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
5	Observación 2 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	Administrativa	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
6	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.				
I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
CUARTO TRIMESTRE				
7	Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones,	Administrativa	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Subsidios y Otras Ayudas			
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
8	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
9	Observación 2 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
MONTO TOTAL:				0.00

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS A RUBROS ESPECÍFICOS				
TERCER TRIMESTRE				
1	Observación 1 Capítulo 3000 Servicios Generales Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
2	Observación 1 Estado Analítico de Ingresos	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
3	Observación 2 Obligaciones Fiscales	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
CAPITULO 1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.				
I.1- OBSERVACIONES DOCUMENTALES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS A RUBROS ESPECÍFICOS.				
CUARTO TRIMESTRE				
4	Capítulo 1000 Servicios Personales Observación 1 Aguinaldo	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
5	Observación 2 Estímulos al personal operativo	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
6	Observación 3 17102 "Estímulos al Personal Operativo"	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
7	Capítulo 2000 Materiales y Suministros Observación 4 Adquisición de vehículo	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
8	Observación 1	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
9	Observación 2	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
10	Capítulo 1000 Servicios Personales Observación 3	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
11	Observación 4 12101 honorarios	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
12	Capítulo 3000 Servicios Generales Observación 5	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
MONTO TOTAL:			0.00	

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.				
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
CUARTO TRIMESTRE				
1	<p>1.1.-Observaciones al Control Interno</p> <p>Observación 1</p> <p>CAPÍTULO 3000</p> <p>SERVICIOS GENERALES</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa: Mediante oficio número DC/1157/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/009/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos de los servidores públicos que se desempeñaron en el cargo de Tesorero y Coordinador de Control Presupuestal durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.</p>	
2	<p>Observación 2</p> <p>OTROS DEUDORES</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa: Mediante oficio número DC/1161/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/010/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de</p>	

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			Coordinador de Consignaciones y Pagos durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.	
CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.				
3	Observación 1	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa: Mediante oficio número DC/1164/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/011/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Supervisor de Obra durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.	
4	Observación 2	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa: Mediante oficio número DC/1167/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/012/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de	

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			Supervisor de Obra durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.	
5	Observación 3	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa: Mediante oficio número DC/1175/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/013/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Supervisor de Obra durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.	
6	Observación 4	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa: Mediante oficio número DC/1170/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/014/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Oficial Mayor durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.	
MONTO TOTAL:			0.00	

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
CUARTO TRIMESTRE				
1	Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales, Comparativo del tabulador de sueldos, Pago remuneración extraordinaria discrecional.	Control Interno	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables	
2	Observación 3. Capítulo 2000, Materiales y Suministros. Refacciones y accesorios menores	Control Interno	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables	
MONTO TOTAL:			0.00	

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

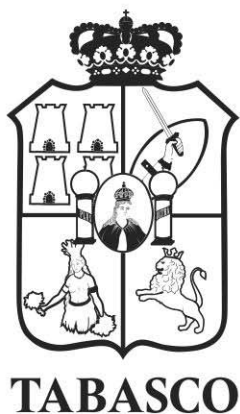
No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.				
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
CUARTO TRIMESTRE				
1	Observación 1 Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia	3,218,671.84	El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de cumplimentación de sentencia del expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/203/2014-TSJ-PJ , mediante oficio HCE/OSFE/DSAJ/FS/1763/2019 de fecha 14 de junio de 2019 . Status: ASUNTO CONCLUIDO.
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
2	Observación 1 Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Control Interno	El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
3	Observación 2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Control Interno	El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA				
4	Proyecto B0009 Construcción de Centro de Justicia Regional en el Municipio de Centro, Tabasco FASP.	Control Interno	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.	
5	B0018.- Construcción de Centro de Justicia Regional de Juicio Oral en el municipio de Jalapa, Tabasco.	Control Interno	El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
6	B0019.- Construcción de Centro de Justicia Regional de Juicio Oral en el Municipio de Cunduacán, Tabasco. FASP.	Control Interno	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.	
7	B0020.- Rehabilitación de las Unidades de Medidas Cautelares y Policía Procesal en el Municipio de Macuspana, Tabasco.	Control Interno	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.	
MONTO TOTAL:				3,218,671.84



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: mUdMDJ3Epq0bUkP7EwO9vvEHd5k3XGWwld+S1+U983KztRNJC0oXY+WG8FTMRjQjmyTULfPdOp3c3U3Y+ELrekAj4Nj7nWaNbxB9RQM5PfBdVpQqA8YDBlu+qCL5Sw8rRDGhBCYFB6mdMJdhPwrJ/x1DdRS+BEyB3jCdSbtGWwwwH5jEiKz4H09eB8aDXxbqc1wMsUFaHIsJallwt3emZX3Wpgsa+Xg6b6s7eJ4HQZO6Raj6gQ2+sxgzke7833oc5hRyxgLonOOF4sbffliKMq2gG4+wUTUrGAe7UxBxbJHk61tdpQIA2jJenPglzbrvYC1CGALhHBdLHZT6y67w1w==